

# BOLETIN

DEL

## COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID

Domicilio social: Antonio Maura, 12. - Teléfono 96431

SE PUBLICA LOS DIAS 1 Y 15 DE CADA MES

Año II

MADRID, 29 de febrero de 1932

Núm. 11

### LOS REGLAMENTOS ORGANICOS

## El problema de la vivienda barata

*Constituídas, como anunciábamos en nuestro último número, las comisiones encargadas de redactar los proyectos de reglamentos orgánicos referentes a control, contratos y cobro de honorarios, nos es grato comunicar que llevan muy avanzado el estudio de los mismos, principalmente del segundo, para lo cual se reúnen frecuentemente, realizando una intensa labor, de la que son de esperar los resultados más satisfactorios.*

*Por su parte, la Junta de gobierno sigue ocupándose con todo interés de los asuntos relacionados con la reforma de las Ordenanzas municipales, plano del subsuelo de Madrid, cambio de facultativo en la dirección de obras, etc., prestando la mayor atención a problemas como el de la crisis de la edificación y la vivienda, de lo que es buen ejemplo la comunicación dirigida el pasado día 22 al señor alcalde presidente del Ayuntamiento con motivo del concurso convocado para la construcción de tres mil casas baratas, escrito que, por la trascendencia de la cuestión, transcribimos literalmente. Dice así:*

*“La obligatoriedad de actuación que se deduce del artículo 3.º de los Estatutos de este Colegio—promulgados por decreto de 13 de junio del año último—, que preceptúa que su misión fundamental es la de procurar que se cumplan, en todos los casos, los fines que corresponden a la Arquitectura considerada como función social, nos induce a formular ante V. E. algunas consideraciones sugeridas por el anuncio de concurso, publicado en el Boletín de ese Ayuntamiento el día 27 del pasado enero, para la construcción de un mínimo de tres mil viviendas baratas.*

*Nos complace reconocer que la orientación que había iniciado esa Corporación en el planteamiento del problema, dándole toda la importancia que en los actuales momentos reviste, por el significado que su resolución lleva en sí, nos hizo concebir la esperanza de que el intento fuera acompañado de una eficaz cooperación técnica para el logro de esa finalidad social, habida cuenta del acierto que ha presidido las gestiones últimamente realizadas para arbitrar los recursos económicos.*

*Pero el concurso a que nos referimos ha decepcionado nuestro optimismo, porque sus bases son tan imprecisas, tan carentes de datos estadísticos preparatorios, con tal ausencia de planes generales y orientaciones con que hacer posible la redacción de proyectos o formulación de propuestas, que no siendo posible obtenerlos en el breve plazo señalado, para realizar los necesarios estudios de disposición y parcelación, primero; de distribución, después, que definan los correspondientes tipos de vivienda y puedan ser motivo de presupuestos bien articulados, consideramos que, lejos de ganar tiempo alguno—única razón que, por la agudización de la crisis obrera, podría disculpar, ya que no justificar, las deficiencias de esas bases—, se retarda la posibilidad de dar solución satisfactoria a problema tan perentorio, con grave daño de los intereses de la Ciudad y de los plausibles afanes de esa Cooperación, preocupada, como cuantos sentimos las inquietudes sociales, de la necesidad de acudir al remedio de una situación que se hace cada día más crítica.*

*Por todo ello, confiamos en que esa digna presidencia, en evitación de los perjuicios que en definitiva pueden irrogarse a la ordenación y economía de la Ciudad, estimará justificadas las alegaciones en que fundamentamos la conveniencia de que esta cuestión sea estudiada técnicamente concediéndola toda su trascendencia.”*

## CIRCULAR A LOS COMPAÑEROS

## Los recursos económicos del Colegio

Se ha cursado a todos los compañeros la siguiente circular:

“El art. 53, epígrafe f) de nuestro Reglamento, en relación con el art. 32, epígrafe f) de los Estatutos, establece como recurso ordinario del Colegio el 2 por 100 sobre los honorarios de los colegiales, existiendo una obligación clara de éstos encaminada a servir el medio más normal y seguro de sufragar los gastos inherentes a la actividad del Colegio.

Como quiera que los artículos 3.º, epígrafe g), y 8.º de los Estatutos, y el 3.º, epígrafe g), del Reglamento, establecen la necesidad del cobro de honorarios en los trabajos de los arquitectos, conforme a tarifa, por medio del Colegio, implícitamente ha venido quedando relegado, hasta la aprobación de un Reglamento de cobro de honorarios, el cumplimiento de la obligación de cotizar del colegial, que nace con su incorporación al mismo.

Mas es lo cierto que tal actitud pierde su justificación al diferirse la aprobación del Reglamento para el cobro de honorarios, porque el Colegio ve cegada por mayor tiempo su fuente principal de ingresos, en tanto van reduciéndose sus disponibilidades, ya exiguas, con riesgo de la plenitud de su vida corporativa.

En vista de ello, la Junta de Gobierno estima que no debe dilatarse por más tiempo el cumplimiento por parte de sus colegiales de la obligación de cotizar el 2 por 100 de sus honorarios, y segura de obtener la ayuda que reclama, invita a los compañeros del Colegio de Madrid a que presenten declaración de sus honorarios percibidos hasta el presente por trabajos realizados desde su incorporación al Colegio, que sirva de base para la oportuna e indispensable cotización.

Confiamos, por tanto, en que los compañeros se apresurarán a responder al requerimiento de la Junta, en cumplimiento de los preceptos reglamentarios.

## AVISO REGLAMENTARIO

## El cambio de facultativo en la dirección de las obras

La Junta de Gobierno recuerda a todos los colegiales la necesidad de cumplir fielmente los preceptos de nuestros Estatutos y del Reglamento de régimen interior, especialmente el artículo 10 de los primeros y el 9 y 10 del segundo, que se refieren al cambio de facultativo en la dirección de las obras, y sin perjuicio de lo que en su día determine el correspondiente Reglamento orgánico, se ha fijado como norma que, en todo caso, para hacerse cargo de la dirección de una obra que haya estado desempeñada por otro compañero, hay que obtener la autorización explícita del Colegio, que se hará constar en el oficio que para darse de alta en la dirección hay que enviar a la Tenencia de Alcaldía.

Asimismo, se recuerda a cuantos renuncien por cualquier causa a la dirección facultativa de una obra, la obligación de comunicarlo al Colegio antes de los seis días siguientes al de adoptar su decisión.

La Junta de Gobierno ha establecido un turno entre sus vocales para entender en todos estos casos y que los asuntos se tramiten con la mayor rapidez.

Obras en las que han sido baja los arquitectos directores primitivos, y en las que, por tanto, no debe aceptarse la dirección sin autorización previa del Colegio (1).....	}	Juan Vera, 5, Madrid. Juan Vera, 7, Madrid. Baleares, 17 provisional, Madrid. Benavente, 4 provisional, Madrid. Cáceres, 14, Madrid. Lista, 82, Madrid.
--	---	--

(1) Estas bajas son las que conoce oficialmente el Colegio por datos recibidos en Secretaría. Sin embargo, en otras obras cualesquiera es también obligatorio el cumplimiento del aviso que precede.

# ACTAS

## ACTA DE LA VOTACION CELEBRADA EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 1931 PARA LA ELECCION DE LA COMISION DE DEPURACION PROFESIONAL Y CUATRO CARGOS VACANTES EN LA JUNTA DE GOBIERNO.

En Madrid, en el domicilio social, calle de Antonio Maura, 12, en virtud de los acuerdos adoptados en las Juntas generales ordinaria y extraordinaria de los días 21, 22 y 23 del mes corriente, y previa la convocatoria oportuna, para proceder a las elecciones de los siguientes cargos vacantes en la Junta de Gobierno, Tesorero, Vocal, con cargo en un Municipio, y dos Vocales de libre elección, así como los cargos todos de la Comisión de Depuración Profesional, a las diez de la mañana del día 20 de diciembre de 1931 se constituyó la Mesa de la elección por el Sr. Decano-Presidente y los secretarios escrutadores D. Indalecio Mosquera, D. Antonio Marsá y D. Pablo Cantó Iniesta, como tales, y D. Luis Martínez Díez, D. Antonio Martín Bosch, D. Agustín Enrile y don Fernando Etcheverría, como suplentes, nombrados todos ellos por la Junta general citada. El Sr. Decano-Presidente declara abierta la votación. A las cinco de la tarde el Sr. Decano-Presidente anuncia por tres veces que se va a cerrar la votación e invita a los señores colegiales que aun no hayan emitido su voto para que lo hagan, después de lo cual procede a votar la Mesa, declarando terminada la votación, y que en virtud de la misma han emitido voto 65 colegiales. Seguidamente se procede al escrutinio, resultando del mismo la siguiente distribución de votos:

### CARGOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO

**Tesorero.**—D. Gaspar Blein Zarazaga, 46; D. Miguel Durán Salgado, 18; D. José Yarnoz Larrosa, 1. Total, 65.

**Vocal con cargo en un Municipio.**—D. José López de Coca, 45; D. Luis Martínez Díez, 18; D. Francisco Javier Ferrero, 2. Total, 65.

**Dos vocales de libre elección.**—D. Miguel Durán Salgado, 45; D. Gabriel Pradal Gómez, 43; D. Angel Martínez Argüelles, 19; D. Antonio Rubio Marín, 20; D. Indalecio Mosquera Losada, 1; D. José María Castell, 1; en blanco, 1. Total, 130.

### COMISION DE DEPURACION PROFESIONAL

**Primer grupo.**—Propietarios: D. Antonio Vallejo Alvarez, 41; D. Fernando Ripollés Polo, 36; D. Carlos Mosquera Losada, 44; D. Manuel Ródenas López, 26; D. Eduardo Garay y Garay, 17; D. Octavio Bans Ochoa, 18; D. Pablo Salvador Elizondo, 2; D. Carlos Bailly Bailliere, 2; D. Santiago Esteban de la Mora, 1; D. Fernando Arzadun Ibarraren, 2; don Amós Salvador Carreras, 1; D. Pablo Gutiérrez Moreno, 1; D. Enrique Martí Perla, 1; D. Gonzalo de Cárdenas, 1; en blanco, 2. Total, 195.

Suplentes: D. Germán Tejero de la Torre, 41; D. Manuel Martínez Chumillas, 46; D. Gabriel de la Torriente, 43; don Santiago Esteban de la Mora, 18; D. Antonio Vallejo Alvarez, 19; D. César Utrilla Carrasco, 20; D. Manuel Lillo Callejón, 2; D. Luis Martínez Feduchi, 1; D. Pascual Bravo Sanfeliú, 1; D. Emilio Moya Lledós, 2; D. Felipe Trigo Seco, 1; en blanco, 1. Total, 195.

**Segundo grupo.**—Propietarios: D. Juan de Zavala Lafora, 34; D. José María Muruguza Otaño, 45; D. Rafael Bergamín Gutiérrez, 36; D. Antonio Marsá Prats, 20; D. Pascual Bravo Sanfeliú, 27; D. Casto Fernández-Shaw, 27; D. Santiago Esteban de la Mora, 1; D. Felipe Trigo Seco, 1; D. Antonio Palacios Ramilo, 2; D. Pedro Muguruza Otaño, 2; don Francisco de A. Iñiguez Almech, 1. Total, 195.

Suplentes: D. Rafael Martínez Higuera, 44; D. Roberto Lage Baamonde, 42; D. Casto Fernández-Shaw, 38; D. Fernando Madrazo Torres, 20; D. Saturnino Santos Gutiérrez, 18; D. Felipe Trigo Seco, 19; D. Francisco de A. Iñiguez, 8; don Severiano de la Peña Costa, 2; D. Juan Moya, 2; en blanco, 2. Total, 195.

**Tercer grupo.**—Propietarios: D. Joaquín Roji López Calvo, 32; D. Engenio Fernández Quintanilla, 47; D. Luis López Puigcerver, 45; D. Amós Salvador Carreras, 20; D. José Ramón Ortiz Portillo, 17; D. Ignacio Aldama Elorz, 29; D. Narciso Clavería Palacios, 1; D. Benito Guitart Trulls, 3; D. Manuel de Luxán Zabay, 1. Total, 195.

Suplentes: D. Narciso Clavería Palacios, 45; D. José Romero Soriano, 36; D. José Yáñez Larrosa, 45; D. Miguel García Lomas, 27; D. Joaquín Plá Laporta, 20; D. José Aragón Pradera, 20; D. Pedro Muguruza Otaño, 2. Total, 195.

El Decano-Presidente da cuenta a la Mesa y a los concurrentes del resultado de la votación, y no apareciendo incompatibilidad alguna, y a reserva de las que pudiera haber, quedan nombrados para los cargos que se indican, los siguientes señores:

### CARGOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO

**Tesorero:** D. Gaspar Blein Zarazaga.

**Vocal con cargo en un Municipio:** D. José López de Coca.

**Vocales de libre elección:** D. Miguel Durán Salgado y don Gabriel Pradal Gómez.

### COMISION DE DEPURACION PROFESIONAL

**Primer grupo.**—Propietarios: D. Antonio Vallejo Alvarez, D. Fernando Ripollés Polo y D. Carlos Mosquera Losada.

Suplentes: D. Germán Tejero de la Torre, D. Manuel Martínez Chumillas y D. Gabriel de la Torriente Rivas.

**Segundo grupo.**—Propietarios: D. Juan de Zavala Lafora, D. José María Muguruza Otaño y D. Rafael Bergamín Gutiérrez.

Suplentes: D. Rafael Martínez Higuera, D. Roberto Lage Baamonde y D. Casto Fernández-Shaw.

**Tercer grupo.**—Propietarios: D. Joaquín Roji López Calvo, D. Engenio Fernández Quintanilla y D. Luis López Puigcerver.

Suplentes: D. Narciso Clavería Palacios, D. José Romero Soriano y D. José Yáñez Larrosa.

Acto seguido se levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta que, una vez leída, la firman los componentes de la Mesa, en Madrid, a las seis horas y cincuenta de la fecha ut supra.—Es copia.—Firmado y rubricado.—S. de Zuazo Ugalde, Pablo Cantó, Antonio Marsá, Indalecio Mosquera, Luis Martínez Díez, Fernando Etcheverría, Antonio Martín Bosch, Agustín Enrile.

## ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DIA 10 DE FEBRERO DE 1932.

En Madrid, en el domicilio social, calle de Antonio Maura, 12, a las seis de la tarde del día 10 de febrero de 1932, se reúne en sesión la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, previa la convocatoria correspondiente, bajo la presidencia del Decano-Presidente, Sr. Zuazo.

Asisten los Sres. Sedano, Blein, Serrano Mendicute, Fernández Cabello, Luxán, García Morales, Moya Blanco, Ortiz Suárez, Garrigues y el que suscribe.

El Presidente, considerando suficiente el número de miembros asistentes, declara abierta la sesión y se pasa al

### ORDEN DEL DIA.

1.º Acta.—Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

2.º Consulta formulada por el Sr. Cort sobre sistemas de contratación de obras.—Examinada esta consulta, y una vez cambiadas impresiones sobre los diferentes extremos que comprende, se designa a los Sres. Serrano y Sedano para redactar la adecuada ponencia.

3.º Consulta del Sr. Bru de Sala sobre honorarios.—Estudiado el caso de aplicación de tarifas de honorarios que so-

mete a informe de la Junta, se acuerda contestarle que ésta estima que está bien aplicada la tarifa vigente, pero que el Colegio no puede encargarse del cobro de honorarios devengados por sus miembros en tanto no tenga aprobado el Reglamento orgánico correspondiente.

4.º **Circulares del Colegio de Valencia.**—Dada cuenta de dos circulares de este Colegio interesando la no concurrencia al concurso para la provisión de la plaza de Arquitecto auxiliar de la Diputación de Valencia y la no prestación de servicios a la Sociedad "Construcciones inmobiliarias", de Barcelona, y al Ayuntamiento de Cox (Alicante) hasta que sean aclarados algunos extremos, se acuerda solidarizarse con tal actitud y ponerlo en conocimiento de nuestros colegiales a los efectos oportunos.

5.º **Incorporación al Colegio de un compañero que dirige obras en Aranda de Duero.**—Recibida una certificación del Colegio de Valencia, en la que se hace constar que en la lista de encargos encomendados a un colegial de dicha zona figura una obra en Aranda de Duero, se acuerda requerirle para que, cumpliendo los preceptos estatutarios, se incorpore a nuestro Colegio.

6.º **Cese de un colegial en la dirección de una obra de la calle de Cáceres.**—Se acuerda trasladar esta notificación de cese al Vocal de turno nombrado para entender en estas cuestiones.

7.º **Escrito del Sr. Muñoz Monasterio relativo a un concurso convocado por el Ayuntamiento de Granada.**—Enterada la Junta de este escrito, se acuerda trasladarlo al Colegio de Andalucía, a cuya jurisdicción pertenece el caso, y participárselo al Sr. Muñoz Monasterio.

8.º **Constitución de la delegación de Toledo.**—Se lee el acta de constitución y elección de cargos de esta provincia.

9.º **Requerimiento a los colegiales para la cotización del dos por ciento sobre los honorarios percibidos desde la fecha de incorporación al Colegio.**—Se aprueba el escrito que, en cumplimiento de acuerdo de la Junta anterior, se dirige a los colegiales para que presten esta ayuda económica al Colegio.

10. **Consultas del Juzgado de la Latina.**—Visto un oficio del Juzgado de la Latina, en el que solicitan aclaraciones al informe emitido por la Junta de Gobierno con fecha 1.º del actual, se aprueba la contestación.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las ocho horas y cuarenta minutos.—El Secretario, José María Arrillaga.

(Aprobada en la sesión del día 17-II-1932.)

## X ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DIA 17 DE FEBRERO DE 1932.

En Madrid, en el domicilio social, calle de Antonio Mau-  
ra, 12, a las seis de la tarde del día 17 de febrero de 1932,  
se reúne en sesión la Junta de Gobierno del Colegio Oficial  
de Arquitectos de Madrid, previa la convocatoria correspon-  
diente, bajo la presidencia del Decano-Presidente Sr. Zuazo.

Asisten los Sres. Sedano, Blein, Serrano, Fernández Ca-  
bello, Luxán, García Morales, Pradal, Durán, Garrigues y el  
que suscribe.

El señor Presidente, encontrando que asiste número bas-  
tante de directivos, declara abierta la sesión y se pasa al

### ORDEN DEL DIA.

1.º **Acta.**—Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

2.º **Dimisión del Sr. López de Coca.**—Se da lectura a una  
carta del Sr. López de Coca reiterando su dimisión, y la Jun-  
ta, en atención a las razones expuestas y lamentando verse  
privada de su valiosa cooperación, acuerda expresar su  
sentimiento por esta actitud y dar cuenta de su decisión a la  
primera Asamblea general que se celebre.

3.º **Datos remitidos por el Ministerio de Estado sobre la  
enseñanza de la Arquitectura en Austria.**—Se acuerda trasla-  
darlos a la Comisión que ha estudiado la ponencia sobre re-  
forma de la enseñanza e interesarle que haga un resumen  
de la labor realizada sobre esta interesante cuestión a fin de  
publicarlo en nuestra revista o boletín.

4.º **III Congreso Internacional de Técnica Sanitaria e Hi-**

**giene urbana.**—Dado el interés de este Certámen y conociendo la especial atención que dedican a estas cuestiones algunas entidades oficiales como la Dirección de Sanidad, Instituto Nacional de Previsión e Instituto Nacional de Higiene, se acuerda interesarles el envío de una Delegación, a fin de contribuir a que la técnica española esté debidamente representada.

Asimismo se acuerda dirigir una circular a todo colegial para que, los que piensen concurrir a dicho Congreso, lo comuniquen al Colegio al objeto de concederles representación oficial.

5.º **Protocolo notarial de planos y croquis.**—Enterada la Junta de la cuestión suscitada por el Colegio de Barcelona sobre la conveniencia de obtener la exigencia legal de que para protocolizar notarialmente planos y croquis deban presentarse firmados por Arquitecto o facultativo legalmente competente, se acuerda reiterarles lo manifestado a su anterior decano en las reuniones celebradas por los representantes de los Colegios los días 3 y 4 de noviembre último, insistiendo en la necesidad de que el Colegio del que partió la iniciativa, haga una exposición concreta, especificando los casos en que deba pedirse, e indicarles que, aun cuando vemos en ello dificultades para la concesión, lo que quizá debiera solicitarse, de momento, es que las descripciones de las fincas no puedan hacerse más que por facultativo legalmente capacitado para ello.

6.º **Consulta del Sr. Gallego de Avila sobre honorarios.** Se aprueba la ponencia redactada por los Sres. Blein y Serrano, en cumplimiento de acuerdo tomado en reunión anterior.

7.º **Consulta del Sr. Cort sobre sistemas de contratación.** Se estudia la labor realizada por la ponencia nombrada para emitir dictamen, acordándose ampliar la información celebrando reuniones con los señores Cort, Lorite y Bellido.

8.º **Concurso convocado por el Ayuntamiento de Madrid para la construcción de tres mil viviendas baratas.**—Se acuerda dirigirse a la Alcaldía expresándole que esta interesantísima cuestión no puede abordarse sin un detenido estudio, que parece ser que no se ha realizado debidamente, a juzgar por la imprecisión de sus bases, en las que se observa carencia de datos estadísticos preparatorios, y ausencia de planes generales y orientaciones con que hacer posible la redacción de proyectos para la subsiguiente formulación de propuestas, que no siendo posible obtenerlos en el corto plazo señalado, para realizar los necesarios estudios de disposición, parcelación y distribución que definan los diversos tipos de viviendas y puedan ser base de presupuestos bien articulados, estima este Colegio que, lejos de ganar tiempo alguno—única razón que por la agudización de la crisis obrera podría disculpar, ya que no justificar las deficiencias de esas bases—, se retarda la posibilidad de dar solución satisfactoria a problema tan perentorio, cuya situación aparece cada día más crítica. Esperamos, pues, que sean tenidas en cuenta las consideraciones que, en cumplimiento de la obligatoriedad de actuación social que se deduce del artículo 3.º de nuestros Estatutos, hacemos a la Alcaldía en evitación de los perjuicios que en definitiva pueden irrogarse a la ordenación y economía de la ciudad.

9.º **Cobranza recibos del Colegio.**—Se acuerda encargársela, a título de prueba, durante un mes, al cobrador de la Sociedad Central.

10. **Exposición ambulante y conferencias organizadas en España por la G. A. T. E. P. A. C.**—El Sr. Mercadal expone a la Junta los trabajos que está realizando la G.A.T.E.P.A.C. para celebrar a primeros del próximo abril una exposición ambulante sobre "Parcelaciones racionales", como resultado del Congreso de Bruselas. Al mismo tiempo se proyecta preparar varias conferencias a cargo de los Sres. Bourgeois (Bruselas), Vanester (Amsterdam), Giedion (Zurich), Gropius (Berlín), Le Corbusier (París), y propone al Colegio que dicha Exposición se verifique en sus locales sociales, acordándose así. Respecto a las conferencias, se acuerda estar en contacto con el Sr. Mercadal para obtener detalles sobre las condiciones en que podrían celebrarse y temas a desarrollar por los conferenciantes.

Agotado el orden del día, se levanta la sesión a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos.—El Secretario, José María Arrillaga.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

# Comité Paritario Interlocal de la Industria de la Construcción

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### Bases de trabajo que han de regir en el oficio de Poceros y similares, aprobadas por el Comité en julio de 1930

BASE 1.<sup>a</sup>—Las presentes bases de trabajo, aprobadas por el Comité Paritario Interlocal de la Industria de Edificación de la provincia de Madrid, serán obligatorias, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17, núm. 1.<sup>o</sup> del Real decreto de Organización Corporativa Nacional de 26 de noviembre de 1926, texto refundido de 8 de marzo de 1929, para la Pocería y toda clase de trabajos de subsuelo (ya sea para saneamiento, conducción de energía u otro servicio, cualquiera que sea su aplicación o índole) dentro de la jurisdicción de este Comité Paritario.

En la actualidad, dicha jurisdicción se extiende a la demarcación señalada en la Real orden de 18 de diciembre de 1928, y la cual comprende la totalidad de la provincia de Madrid.

BASE 2.<sup>a</sup>—La jornada legal será de ocho horas, incluyendo en ella los recados a que el patrono tuviera que enviar a sus obreros; sin embargo, en los trabajos de limpieza de pozos negros, limpieza de atarjeas, pozos de aguas claras y norias y cuantos sean de aguas colgadas o de planta, la jornada será de seis horas, así como cuando se trabaje de noche.

Se entenderá que la jornada es de seis horas en los pozos norias de aguas claras, cuando se saque una herrada de agua y otra de barro.

BASE 3.<sup>a</sup>—En los trabajos que se efectúen por cuadrilla doble, la jornada será de seis horas de día y seis de noche, repartiéndose los turnos de tres horas cada uno y según las necesidades del trabajo.

BASE 4.<sup>a</sup>—Los jornales serán:

#### JORNADA DE OCHO HORAS DE DIA

Oficial .....	12,75 pts.
Ayudante .....	11,50 —
Peón .....	9,00 —

#### JORNADA DE SEIS HORAS DE NOCHE

Oficial .....	19,13 —
Ayudante .....	17,25 —
Peón .....	13,50 —

#### TRABAJOS EN CUADRILLA DOBLE DISTRIBUIDOS EN CUATRO TURNOS DE A TRES HORAS

Oficial .....	25,50 —
Ayudante .....	23,00 —
Peón .....	18,00 —

BASE 5.<sup>a</sup>—Sobre cualquiera de los tipos de jornal señalados en la base anterior, el obrero percibirá la cantidad de 0,25 pesetas por día, en concepto de indemnización para calzado y ropa impermeable que, en virtud de este acuerdo, será de su cuenta. La indemnización que antes se menciona será considerada como suplemento de jornal y abonada a la vez que éste en todos los casos.

BASE 6.<sup>a</sup>—En los trabajos que se ejecuten fuera del término municipal de Madrid, se aumentará una peseta sobre el jornal de cada obrero, cuando se realice hasta dos kilómetros fuera del radio municipal; tres pesetas entre los dos y los cuatro kilómetros, más una más para albergue, y pasando de cuatro kilómetros, cinco pesetas de aumento, más una para albergue y el viaje de ida y vuelta; salvo en los casos en que el obrero abandone el trabajo por su conveniencia.

Esto no sólo se aplicará con los obreros que habitualmente trabajen en Madrid.

BASE 7.<sup>a</sup>—No se trabajarán los domingos, el 1.<sup>o</sup> de mayo ni el 25 de diciembre. Salvo en los casos de verdadera humanidad y previo conocimiento del Comité Paritario, en las demás fiestas que se hagan les será abonado a los obreros el jornal íntegro.

BASE 8.<sup>a</sup>—En los trabajos donde se precise guarda, éste prestará sus servicios en una casilla debidamente acondicionada, SIEMPRE QUE SEA POSIBLE INSTALARLA, facilitándosele calefacción en el invierno. Ningún obrero podrá simultanear su trabajo con el del guarda, salvo en casos de fuerza mayor y de manera transitoria.

BASE 9.<sup>a</sup>—Los patronos facilitarán una casilla o departamento, donde sea necesario y posible, para guardar las herramientas y ropas del obrero, resguardarlas de las lluvias y que estén seguras de algún extravío, siendo dicho departamento adecuado para poderse cambiar de ropa.

BASE 10.—Los patronos facilitarán las escalas, herramientas y todos los útiles de trabajos precisos, excepto las herramientas de mano.

BASE 11.—En cualquier clase de trabajo del subsuelo en que haya peligro de asfixia, se instalará, aunque el obrero no lo pida, la ventilación artificial necesaria, siendo responsable directo el patrono del cumplimiento de esta obligación.

BASE 12.—No se permitirá el trabajo en este oficio a quienes no tengan cumplida la edad mínima que marca la ley.

BASE 13.—En casos de accidente del trabajo, se abonará a los obreros el 75 por 100 del jornal íntegro todo el tiempo que duren las lesiones.

BASE 14.—Se considerará recibido a un obrero y devengado por tanto jornal, desde el día siguiente a aquel en que hubiere sido enviado a reconocimiento médico. Cuando por cualquier causa imputable al patrono, no empezare a trabajar al siguiente día del reconocimiento. Siempre que el obrero fuese sometido a reconocimiento médico después de haber empezado a trabajar, le será abonado el tiempo que invierta en dicho reconocimiento.

BASE 15.—Los despidos se efectuarán siempre en sábado, cuando el taño exceda de seis días, y con semana de anticipación siempre que el obrero lleve trabajando con el patrono por los menos seis semanas.

En caso de terminación imprevista de obra, podrá admitirse el despido en día distinto al sábado.

BASE 16.—Se cumplirá toda la legislación social, y muy especialmente lo dispuesto en enero y abril de 1916, sobre la seguridad de andamios y de los trabajos.

Por lo que a los trabajos de entibado se refiere, los poceros tendrán preferencia para realizarlos siempre que sean aptos para ello.

BASE 17.—No se considerará justo el despido cuando se efectúe por negarse los obreros a trabajar en lugares que no reúnan las condiciones debidas de seguridad.

BASE 18.—El pago de los jornales se efectuarán en los propios sitios donde se realice el trabajo y dentro de la jornada del mismo.

En caso de enfermedad del patrono los obreros deberán cobrar en el domicilio de éste.

BASE 19.—El horario de entrada y salida será fijado por el Comité Paritario.

BASE 20.—La duración de este convenio será de tres años. Tres meses antes de la terminación de este plazo, si no hubiere denuncia del mismo por ninguna de las partes, se considerará prorrogado por igual período.

Madrid, 22 de septiembre de 1930.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, el Presidente, José H. Reigón.—El Secretario, Jaime Morella.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

## Comité Paritario Interlocal de la Industria de la Edificación

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Bases de trabajo que han de regir en el oficio de Marmolista,  
aprobadas por el Comité en julio de 1930

BASE 1.<sup>a</sup>.—Las presentes bases de trabajo, aprobadas por el Comité paritario interlocal de la industria de la Edificación de Madrid, serán obligatorias, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17, núm. 1 del real decreto de Organización Corporativa de 26 de noviembre de 1926, texto refundido de 8 de marzo de 1929, para la industria del mármol o de otro producto similar, incluso la piedra, que se ejecute en talleres y obras de marmolistas situados dentro de la jurisdicción de este Comité. También tendrán aplicación en todos los trabajos de mármol que se efectúen por cuenta de contratistas de obras dentro de la misma jurisdicción.

En la actualidad, la jurisdicción del Comité se extiende a la demarcación señalada en la Real orden de 18 de diciembre de 1928, la cual comprende la totalidad de la provincia de Madrid.

BASE 2.<sup>a</sup>.—Los patronos quedan obligados al exacto cumplimiento de toda la legislación social, y muy especialmente lo que previenen las disposiciones de enero y abril de 1916 sobre seguridad e higiene en los trabajos.

BASE 3.<sup>a</sup>.—Las categorías y jornales mínimos, en los talleres y obras de marmolistas, serán los siguientes:

C A T E G O R I A S	Trabajo a mano.	Trabajo a máquina.
Adornistas .....	16,00	17,00
Sacador .....	14,00	15,00
Oficial de discos .....	"	12,65
Oficial cincelista .....	12,65	13,65
Aprendiz adelantado .....	10,00	11,00
Aprendiz .....	1,50	1,50
Oficial pulidor .....	11,00	12,00
Peón especializado .....	10,00	10,00
Peón de marmolista aprendiz de pulidor.....	9,65	9,65
Oficial de herrero .....	12,65	12,65
Ayudante de herrero .....	11,00	11,00
Mancebo .....	9,50	9,50

En cada taller serán respetados los jornales que disfruten los obreros superiores al minimum establecido para cada categoría al entrar en vigor las bases de trabajo.

BASE 4.<sup>a</sup>.—A) 1.<sup>o</sup> Se considerará oficial cincelista a todo obrero que al entrar en vigor las bases de trabajo disfrute un salario de 12,50 pesetas en adelante. Se considerarán aprendices adelantados de marmolista a todos los obreros que en la actualidad disfruten un salario de 10 pesetas en adelante, hasta la categoría inmediata superior.

2.<sup>o</sup> Se considerarán aprendices de marmolista a todos los obreros que al entrar en vigor las bases de trabajo disfruten de un salario de una peseta en adelante, hasta la categoría inmediata superior. A los tres meses de comenzado su aprendizaje a máquina, percibirán un aumento sobre su jornal de 0,50 pesetas.

3.<sup>o</sup> Se considerará peón especializado a todo aquel que en la actualidad disfrute de un salario de 9,60 pesetas en adelante.

4.<sup>o</sup> Los obreros que trabajen en las máquinas pulidoras serán, a partir de la aprobación de estas bases, oficiales pulidores. Los peones aprendices de pulidores podrán usar las máquinas pulidoras al año de su aprendizaje manual.

B) Los peones que estén con los colocadores serán solamente peones especializados. En los talleres y otros lugares estarán compuestas las cuadrillas de peones especializados, pudiendo tener en ella un peón no especializado.

Los peones pasarán a ser especializados cuando acrediten llevar un año trabajando en el oficio.

C) La especialidad de adornistas podrá nutrirse con la de cincelistas. Por lo tanto, los cincelistas capacitados para el adorno, cuando realicen estos trabajos de ornamentación, percibirán 1,50 pesetas por día sobre el salario que disfruten con arreglo a su categoría, si se trata de trabajo a mano, y 2,00 pesetas si se tratare de trabajo mecánico.

Los obreros de la especialidad de cincelista que realicen trabajos de ornamentación y demuestren suficiente competencia en su ejecución percibirán el jornal mínimo establecido para la especialidad de *adornistas*.

Los casos de dudas que surjan sobre su competencia se someterán a la resolución del Comité paritario.

Los adornistas podrán realizar trabajos de marmolista cuando no tengan de su especialidad.

D) Los oficiales de cincelistas, cuando realicen trabajos de colocación, cobrarán 0,50 pesetas por día sobre el jornal que disfruten. El mismo aumento percibirán los demás cincelistas cuyo jornal sea de 12,25 pesetas en adelante.

Los que su jornal sea inferior a 12,25 pesetas, como los peones que se hayan especializados en estas faenas, cobrarán 12,75 pesetas como minimum.

Los peones en funciones de colocadores no podrán realizar trabajos de corte de juntas, pero sí el repaso de aquéllas que lo necesiten.

E) Cuando los peones realicen trabajos de pulimento por tener conocimiento del mismo, disfrutarán el jornal de pulidor.

Si estos obreros no tuvieren nociones de pulimento y se les empleara para dar el perdigón y hasta la cuarta pasta, disfrutarán del jornal que tengan en su categoría.

F) En toda fragua de talleres de marmolista habrá, por lo menos, un oficial.

Serán ayudantes de fragua los que trabajen en el tornillo. Los ayudantes podrán ayudar al oficial en el aguce de las herramientas y en faenas auxiliares. No podrán aguzar herramientas más que un ayudante por cada oficial.

Los mancebos se dedicarán a las faenas de calentar las herramientas, y sólo cuando no realicen esta labor por falta de trabajo, podrán actuar en el tornillo.

Por cada oficial o ayudante que aguce habrá un mancebo.

BASE 5.<sup>a</sup>.—Cuando por un patrono se enviare a obreros a trabajar fuera del término municipal de Madrid, siendo posible el regreso en el mismo día, percibirán aquéllos un suplemento de jornal de dos pesetas. El mismo suplemento se entregará a los obreros que vayan al Cementerio del Este o Sacramental, debiendo éstos entrar con puntualidad al trabajo. Se exceptúa el Cementerio del Este para los patronos de la carretera de Vicálvaro y hasta la plaza de Manuel Becerra.

Cuando los obreros tuvieren que pernoctar en las localidades en que se efectuaren los trabajos, el patrono les abonará sobre el jornal ordinario los gastos de viaje, los de alojamiento y los de manutención.

BASE 6.<sup>a</sup>.—Se considerará recibido en un taller a un obrero y devengando por tanto jornal desde el día siguiente a aquel en que hubiere sido enviado a reconocimiento médico.

Cuando por cualquier causa imputable al patrono no em-

pezare a trabajar al día siguiente al reconocimiento citado, se le abonará el día invertido en dicho reconocimiento. Siempre que el obrero fuere sometido a reconocimiento médico después de haber empezado a trabajar, le será abonado el tiempo que invierta en dicho reconocimiento.

BASE 7.<sup>a</sup>.—El plazo de duración del contrato individual de trabajo será de una semana, contando desde el lunes al sábado. Cuando el obrero fuere admitido en día posterior al lunes, el contrato de trabajo durará igualmente en esa primera semana hasta el primer sábado.

Por consiguiente, sólo se considerarán normales los despidos efectuados en sábado, previo aviso a los obreros con una semana de anticipación, o abono, en defecto de este aviso, de los jornales correspondientes a una semana, además de los que por su trabajo tuviere devengados.

No tendrá aplicación lo dispuesto en el párrafo que antecede sobre aviso el sábado anterior más que en el caso de que se trate de obreros que lleven más de *seis semanas* trabajando con el patrono.

Queda, por tanto, el obrero obligado a observar un escrupuloso cumplimiento que en nada desmerezca del habitualmente observado hasta el despido y cuya conducta se hará constar en el certificado que se le extienda, si así lo solicita el obrero.

Si el patrono estimare que el obrero despedido no había observado una escrupulosa conducta en el cumplimiento de sus deberes como trabajador, suspenderá el pago por esta causa de la semana de despido, consignando su importe, dentro de las veinticuatro horas siguientes al despido, en el Comité paritario a cuyo arbitraje someterá el caso, comprometiéndose, tanto el obrero como el patrono, a acatarlo fielmente.

BASE 8.<sup>a</sup>.—No se considerará despido justo el que se efectúe cuando un obrero se niegue a trabajar por no reunir condiciones de seguridad el sitio donde tenga que efectuar el trabajo o no reúna las debidas condiciones de higiene, lo que con antelación notificará al patrono.

Cuando no estén de acuerdo en la apreciación del peligro o falta de higiene el patrono y el obrero, se someterá el caso al Comité paritario, cuyo fallo se comprometen ambas partes a acatar.

BASE 9.<sup>a</sup>.—La jornada máxima de trabajo en el oficio de marmolistas será la legal, de ocho horas diarias o cuarenta y ocho semanales.

BASE 10.—No se trabajará el día 1.<sup>o</sup> de mayo, 25 de diciembre, ni los domingos, y cualquiera otra fiesta que se haga por deseo de patronos o propietarios se abonará al obrero el jornal íntegro del día. Se excluye el caso de fallecimiento de los padres, hijos o esposa del patrono, que motivará la razonable pérdida, sin derecho a reclamar el jornal.

BASE 11.—El horario de entrada y salida al trabajo, será fijado de común acuerdo entre el patrono y sus obreros. Caso de desacuerdo, será fijado por el Comité paritario.

BASE 12.—La industria del mármol se ejecutará manual y mecánicamente, pudiendo adoptarse cuanta maquinaria crea el patrono necesaria para el desarrollo de aquélla. Sin embargo, siempre que se instalen máquinas labradoras u otras cuyo manejo sea desconocido, se nombrará por el Comité paritario una comisión técnica para que proceda a su examen y dictamine sobre la forma de funcionamiento; el Comité, en vista del dictamen, fijará las condiciones de trabajo en relación con la nueva máquina.

BASE 13.—El martillo de pulgada y cuarto se empleará especialmente en el apiconado y escodado; en cualquier otro uso en que quiera emplearse el martillo no podrá obligarse al obrero si no es de su voluntad el hacerlo.

BASE 14.—Para facilitar los conocimientos generales del oficio en el trabajo a mano, ningún aprendiz podrá usar ninguna maquinaria sin que estén conforme previamente una representación obrera del taller y el patrono, debiendo ser preferidos los aprendices que asistan a la Escuela de Artes y Oficios, a los que estimularán con premios las Sociedades patronales y obreras a que afecta este convenio.

No se admitirán aprendices menores de dieciséis años.

BASE 15.—Serán de cuenta de los patronos proveer de mandiles y botas de cuero que preserven de la humedad a los obreros que trabajan en las máquinas aserradoras, pulidoras y discos. También tendrán los patronos cuantos bastidores de protección hagan falta, así como las gafas y repuestos de cristales para todos los obreros que las necesiten.

Los obreros deberán cuidar con la máxima atención los efectos que en esta base se señala.

BASE 16.—Los patronos no podrán destinar a los obreros a otras faenas que en las que se dedican en el oficio, es decir,

que el cincelista elaborará y colocará; el pulidor pulimentará, y los aprendices harán las funciones propias del aprendizaje en sus distintos aspectos.

Los peones ocupados en talleres u obras podrán asperonar cuando no tengan faenas que hacer, pero el patrono no tomará peones con el fin exclusivo de dedicarlos al asperonado.

BASE 17.—Los talleres estarán en locales cerrados y cuando se realicen trabajos en obra, el patrono cuidará de preservar al obrero de posibles accidentes y de las inclemencias del tiempo.

Toda denuncia presentada ante el Comité sobre malas condiciones de un taller de marmolista, o de un taller habilitado en una obra, será objeto de comprobación por el mismo Comité. Si éste estuviera conforme con lo expuesto en la denuncia, se le notificará al patrono para que corrija las deficiencias del taller. Si después de apercibido, y por causa del mal estado del taller, dejaren los obreros de trabajar algún día, el patrono estará obligado a abonarles las horas de actividad perdidas, cumpliendo la sanción que le imponga el Comité.

BASE 18.—En los talleres se dispondrá de los servicios de higiene y agua que las Ordenanzas Municipales exijan y de un departamento o armario para cambiar y guardar la ropa de trabajo. Se procurará, siempre que sea posible, que en las obras y reformas existan los mismos servicios antes aludidos en los talleres.

BASE 19.—Si por efecto del mal tiempo los obreros no pudieran trabajar en las obras y el patrono puede darles ocupación en otros trabajos, vendrá obligado a hacerlo, poniendo con ello de su parte cuanto le sea posible para evitar la pérdida del jornal. Se excluye el personal ocupado en obras de alguna importancia al que transitoriamente no pueda acoplarse en los talleres.

BASE 20.—Serán de cuenta del patrono las herramientas especiales y de maquinaria. Las macetas y herramientas de trabajo a mano, escoba, lapiceros, escuadras y falsas escuadras (menores de veinticinco centímetros) serán de cuenta del obrero, salvo el calzado de macetas y aguzado de herramientas, que serán de cuenta del patrono. Se excluye la herramienta para trabajos de cantería, que será de cuenta del patrono.

BASE 11.—Queda prohibida la elevación corporal de materiales en las obras a partir de la segunda planta; los patronos, en obras y reformas, dispondrán de elementos de elevación, tales como garruchas, tornos, montacargas, etcétera. Cuando haya dificultad para establecer estos medios de elevación podrá permitirse el transporte corporal de materiales a partir de la segunda planta, siempre que se ocupe el personal necesario, relevándose cada dos plantas.

BASE 22.—Cuando un patrono necesite adelantar algún trabajo, podrán los obreros en él empleados trabajar más de las ocho horas, de común acuerdo, desquitándose en la propia semana o en la inmediata el exceso de horas trabajadas.

BASE 23.—En caso de accidente del trabajo, el obrero percibirá el setenta y cinco por ciento del jornal, como marca la ley, todo el tiempo que duren las lesiones.

BASE 24.—La duración de este Convenio será de tres años. Tres meses antes de la terminación de este plazo, si no hubiera denuncia del mismo por ninguna de las partes, se considerará prorrogado por un año, y así sucesivamente.

BASE 25.—Los aprendices hasta los dieciocho años, cuando lleven más de un año con el patrono, podrán tomarse una vacación de quince días sin sueldo.

BASE 26.—Sobre el uso de los partes en las obras y reformas, se cumplirá lo que de un modo general tengan acordado los Comités Paritarios de Edificación y Albañilería.

Madrid, 22 de septiembre de 1930.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, el Presidente, José H. Reigón.—El Secretario, Jaime Morella.

Se incluye aquí el apartado G) de la base 4.<sup>o</sup> por haberse omitido en su lugar correspondiente. Dice así:

G) La entrega de los jornales deberá hacerse semanalmente en sábado, realizando los pagos dentro de la jornada de trabajo en forma tal, que, a lo sumo, media hora después de la jornada tengan recibidos sus salarios todos los obreros que en el taller se emplean. Los obreros que efectúen trabajos en obras fuera del taller, percibirán sus jornales los sábados en la misma obra. Podrán percibirlos en el taller, siempre que salieren de la obra con el tiempo necesario para estar en aquél antes de terminar la jornada.—El Secretario, Jaime Morella.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, el Presidente, José H. Reigón.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

## Comité Paritario Interlocal de la Industria de la Edificación DE LA PROVINCIA DE MADRID

Convenio de normas de trabajo para obreros de fábricas de ladrillos, rasilla y cerámica, aprobado por el Pleno del Comité, en su sesión del día 15 de marzo de 1929, y sancionada por Real orden del Ministerio de Trabajo y Previsión de 1.º de agosto de 1930.

BASE 1.ª.—Jornales mínimos por jornada máxima de ocho horas.

CATEGORIAS	JORNALES
1.º Horneros .....	10,00 pts.
2.º Encañadores .....	11,00 —
3.º Auxiliadores de encañador y descargadores de hornos .....	9,50 —
4.º Peón práctico.—Todas las manipulaciones de la fábrica. Tendedores de material en crudo. Arrastradores idem. Cortadores y Minadores .....	8,00 —
5.º Peón.—Picadores de tierras. Cargadores material. Trabajos de barrero.....	7,50 —
6.º Aprendices.—Ayudantes de tendedores y coladores. Ayudantes de cortadores de material hueco. Limpieza de fábrica.....	4,50 —

### NOTA ACLARATORIA PARA LA CATEGORIA 6.ª (APRENDICES)

En las máquinas cortadoras de ladrillos macizos actuarán dos peones prácticos por cada boca, y en las de ladrillo hueco, si son de pistón, tendrán por cada boca dos peones prácticos y un aprendiz. En las de hélice, un peón práctico y un aprendiz.

Para las preparaciones de tendedores y colocadores de material habrá tantos aprendices como peones prácticos se dediquen a estos trabajos.

BASE 2.ª.—La jornada será la legal de ocho horas como máximo, en los términos que la propia ley establece. Los patronos se comprometen a comunicar al Comité paritario toda alteración en la jornada legal autorizada por autoridad competente.

En materia de horas extraordinarias, regirán las disposiciones vigentes.

BASE 3.ª.—No se trabajará los domingos, el día 1.º de mayo, ni el 25 de diciembre, y cualquier otra fiesta que no se trabaje se abonará a los obreros el jornal íntegro.

En la fabricación de hornos continuos, el descanso del personal a su servicio será semanal en vez de dominical. En todos los demás servicios se respetará el descanso dominical, a excepción de causas de fuerza mayor, como son: Reparaciones perentorias de máquinas, inundaciones de barrero y otros casos imprevistos que no admiten demora por no parar la fábrica en días siguientes.

BASE 4.ª.—Se cumplirán las disposiciones legales referentes a la seguridad e higiene del trabajo y, en general, toda la legislación social.

BASE 5.ª.—La entrega de los jornales deberá hacerse semanalmente, en sábado, realizando los pagos en forma tal, que

media hora después de la jornada tenga percibidos sus salarios todos los obreros que se empleen. No podrá efectuarse el pago de jornales en día que el obrero tenga derecho al descanso.

BASE 6.ª.—Sólo se considerarán normales los despidos efectuados en sábado, previo aviso a los obreros con semana de anticipación, o abono, en defecto de este aviso, de los jornales correspondientes a una semana, además de los que por su trabajo tuvieran devengados.

No tendrá aplicación lo dispuesto en el párrafo anterior más que en el caso de que se trate de obreros que lleven más de las seis semanas trabajando con el patrono.

Queda, por tanto, el obrero obligado a observar un escrupuloso cumplimiento que en nada desmerezca del habitualmente observado hasta el despido y cuya conducta se hará constar en el certificado que se le extienda, si así lo solicita el obrero.

Si el patrono estimare que el obrero despedido no había observado una escrupulosa conducta en el cumplimiento de sus deberes como trabajador, suspenderá por esta causa el pago de la semana de despido consignando su importe dentro de las veinticuatro horas siguientes al despido en el Comité paritario, a cuyo arbitraje someterá el caso, comprometiéndose tanto el obrero como el patrono a acatarle fielmente.

BASE 7.ª.—Todas las herramientas y útiles del trabajo serán de cuenta del patrono.

BASE 8.ª.—Se considerará recibido un obrero, y devengando por tanto el jornal desde el día siguiente a aquel en que hubiere sido enviado a reconocimiento médico. Cuando por cualquier causa imputable al patrono no empezase a trabajar al siguiente día del reconocimiento citado, se le abonará el día invertido en dicho reconocimiento. Siempre que el obrero fuere sometido a reconocimiento médico después de haber empezado a trabajar, le será abonado el tiempo que invirtiera en dicho reconocimiento.

BASE 9.ª.—En las fábricas habrá un comedor para los obreros que lleven el almuerzo y coman dentro del recinto de las fábricas. Igualmente se dispondrá de retretes en las debidas condiciones de higiene, de agua potable y de cuarto de aseo y de cambio de ropa para el personal.

En caso de no haberlo en la fecha de la aprobación de este convenio, el plazo para cumplir esta obligación será fijado por el Comité paritario en cada caso.

BASE 10.—El horario se fijará previo acuerdo del Comité paritario. Las excepciones se solicitarán de dicho organismo.

BASE 11.—La duración de este convenio será de cinco años. Cinco meses antes de la terminación de este plazo, si no hubiera denuncia del mismo por ninguna de las partes, se considerará tácitamente prorrogado por igual período.

Madrid, 1.º de septiembre de 1930.—V.º B.º, el Presidente, José H. Reigón.—El Secretario, Jaime Morella.

## UN RUEGO A LOS COMPAÑEROS

## El plano del subsuelo de Madrid

Entre los diferentes trabajos que la Sección de Estadística de nuestro Colegio se propone realizar, quiere conceder atención preferente a la confección del **PLANO DEL SUBSUELO DE MADRID**. Y a este propósito, ruega encarecidamente a todos los compañeros que, para la obtención de los correspondientes datos, tengan la bondad de comunicar a nuestra Secretaría cuantos detalles hayan advertido respecto a profundidad de cimientos, naturaleza del terreno, conducciones antiguas, etc., encareciéndoles la conveniencia de que sean lo más completos posibles y, especialmente, que todos colaboren en la formación de plano que tanto interés profesional tiene para la clase. Por ello, confiamos en que no nos faltará el concurso de ningún compañero.

## NOTICIAS Y CONCURSOS

## Forenses.

Los designados en el mes de febrero por el turno establecido entre los contribuyentes—además de los que figuran en nuestro número anterior—, han sido:

*Día 4.*—Don Bernardo Giner de los Ríos y D. José Gómez Luengo.

*Día 4.*—Don José Gómez Mesa y D. Benito Guitart.

*Día 15.*—Don Benjamín Gutiérrez Prieto y D. Luis Gutiérrez Soto.

*Día 15.*—Don Felipe Heredero y D. José Hernán Gómez-Deó.

## Congreso Internacional de Técnica Sanitaria.

En los días 6, 7, 8 y 9 del próximo mes se celebrará en Lyon el III Congreso Internacional de Técnica Sanitaria e Higiene Urbana, lo que se ha puesto en conocimiento de nuestros colegas en circular de 19 del presente mes.

## Casas baratas.

En Bélgica se ha constituido la Société Nationale, que se dedica a la construcción de casas para obreros; pero la labor de aquella está siendo muy criticada por la Prensa, que encuentra mal, en primer lugar, la construcción de casas para ponerlas a renta y obtener así un pingüe beneficio, en lugar de construirlas para cederlas a plazo a los obreros, que es lo propiamente benéfico. También encuentran censurable el procedimiento del alquiler uniforme, ya que no es justo que un inquilino padre de seis hijos pague lo mismo que un soltero o un matrimonio sin hijos.

## La edificación en Checoslovaquia.

A fin de junio de 1931 fueron concedidas subvenciones para la construcción de 1.911 casas, de las cuales 1.377 habían de ser viviendas familiares. De estas casas, 418 han sido construidas por Sociedades cooperativas, 269 por Municipios y 1.224 por particulares. Por este sistema se han construido, en total, 11.806 cuartos, con 23.260 piezas; 459 pequeños talleres y 344 locales de otras clases. El costo total de las edificaciones incluidas en la subvención asciende a coronas checas 695.612.674.

## Una exposición de artes decorativas.

Se celebrará en Lille (Francia), del 9 al 24 de abril de 1932. Ha sido organizada por el Ministerio de Instrucción pública,

con el concurso del Comité Regional de Artes Aplicadas, del Norte.

## Se construirán diecinueve iglesias nuevas.

El arzobispado de París ha preparado un amplio programa, en el cual se prevé la ampliación o construcción de nuevas iglesias. Varias de éstas se elevarán en la ciudad satélite de la Belle-Epine y ciudad modelo de Stains. En algunos barrios de la periferia de París se proyecta la creación de grupos parroquiales, en los cuales, además de la iglesia, constarán de dispensarios, salas de recreo, bibliotecas, etc.

## El nuevo puente de la Concordia.

En París se celebró el día 22 del pasado diciembre la inauguración de dicha obra. Data el puente de fines del siglo XVIII, en cuya época constaba de una calzada central de 8,75 m., y dos aceras de 3 m. Después de las obras casi ha triplicado su anchura, puesto que ahora mide 35 m., repartidos en una calzada central de 21 m., de anchura, y dos andenes laterales de 7 m.

## Italia.

Se observa una sensible disminución en la industria de la edificación, motivada por la efervescencia registrada en el periodo anterior y por la crisis económica. En 1930 se concedieron 203.421 licencias de construcción, de las cuales 59.410 lo fueron durante el primer trimestre, 61.596 durante el segundo, 43.622 en el tercero y 38.793 en el cuarto. He aquí el estado comparativo que permite apreciar la marcha de la edificación durante los últimos cuatro años:

Años.	Licencias.	Indice.
1927	104.918	100
1928	155.871	148
1929	231.000	220
1930	203.421	194

## Estadística.

En Alemania, el número de viviendas terminadas durante el segundo semestre de 1931 fué 54.850, contra 82.000 en 1930 y 46.100 en 1929 (para ciudades de grande y mediana importancia). Durante el mismo periodo, el número de licencias de construcción se elevó a 36.750 en 1931, contra 50.450 en 1930

y 73.750 en 1929. Continúan en aumento las pequeñas viviendas de una a tres piezas, al paso que tienden a disminuir las grandes y medianas viviendas.

#### Para casas baratas.

En París, la Cámara ha votado un crédito de tres mil millones de francos para la construcción de casas baratas, de acuerdo con la comisión, que estimaba indispensable dicha cantidad para completar las 91.240 casas del programa total.

#### Calzadas aéreas.

Para facilitar la circulación, New York ha construido calzadas aéreas por encima de las calzadas primitivas. La experiencia ha demostrado las ventajas del nuevo sistema: disminución de los accidentes y economía de tiempo en la proporción de 5:1.

#### El Plan de Extensión de Londres.

Manifiesta el Dr. Raymond Uncoi, consejero técnico del Greater London Regional Planning, que a consecuencia de la grave crisis económica que atraviesa Inglaterra ha estado a punto de abandonarse por completo la prosecución de dicho proyecto. Se ha salvado gracias a la decisión del London County Council, que en su última sesión ha acordado la concesión de una cantidad para las obras del Greater London Regional Planning, aunque reduciendo mucho su cuantía.

#### Casas de piedra por 17.000 pesetas.

En Guiseley, condado de York (Inglaterra), las autoridades locales están construyendo una serie de 44 casas de piedra para obreros. Hay del tipo dos dormitorios y tres dormitorios y su costo oscila entre 350 y 380 libras esterlinas.

#### Evolución del rascacielo en cuarenta y seis años.

Ahora que se cumple escasamente medio año de la terminación del Empire State Building, nos anuncian de Chicago la demolición del edificio considerado como el primer rascacielo del mundo, en antigüedad. Se trata del Home Insurance Building, simple estructura de diez plantas (posteriormente se le agregaron dos más), obra del Sr. W. L. B. Jenney, terminada en el año 1885. Así, estos dos edificios señalan el progreso experimentado por este tipo de edificio en un período aproximado de medio siglo.

#### Lo que se construye en Italia.

En la industria de la Edificación se inició la crisis en el año 1930. El número de licencias de construcción, que se había elevado a 231.000 en 1929, bajó a 203.421 en 1930. Y, aunque todavía no se conocen los datos completos, seguramente será aún menor en 1931. Se debe esta crisis al esfuerzo desproporcionado que se realizó en los años precedentes y a la crisis económica general.

#### Una exposición de Arquitectos y un premio.

En Amberes, en el Cerile Royal Artistique, se ha inaugurado la exposición organizada por la Sociedad real de Arquitectos de Amberes. En el acto de la inauguración se procedió a la concesión del Premio Henri Blomme, que asciende a 1.600 francos, creado en recuerdo del gran Arquitecto, premio que se concede anualmente a un Arquitecto de Amberes de edad mínima de veintiséis años. Este año ha correspondido a los Sres. Francisco Laporte, de Lierre, y L. Stylen, de Amberes.

#### Una exposición instructiva.

Se ha celebrado en Londres una exposición denominada de "Casas nuevas en sustitución de las viejas" (New homes for Old), organizada por un conjunto de veinte Sociedades de casas baratas que trabajan en diferentes regiones. El plan

general de la exposición es mostrar por medio de fotografías y modelos, la diferencia entre las viviendas antiguas y las que han venido a sustituirlas, construidas por las Sociedades. Se exhiben algunas fotografías de familias compuestas de ocho y nueve individuos agrupados en una sola habitación, a veces por debajo de la rasante de la calle. Esta exposición nos instruye en que no es sólo Rusia el país de los grandes hacinamientos humanos.

#### La marcha de la edificación en los Estados Unidos.

De una estadística referente a 93 ciudades de 100.000 habitantes, como mínimo, resulta que durante la primera mitad de 1931 los gastos afectos a la edificación en general han experimentado una baja del 17 por 100, comparados con los de 1930. El número de construcciones empezadas ha disminuido en un 13,3 por 100, y los locales destinados a vivienda también han sufrido una baja del 9 por 100. Esta baja se refiere, sobre todo, a los hoteles o casas unifamiliares. El número de familias alojadas durante el primer semestre de 1931 sólo ha sido 49.472, en tanto que en 1925 fué 207.394. De este conjunto, el 31,1 por 100 se instalaron en hoteles o casa unifamiliares, y 49,9 por 100, en casas de vecindad.

#### El movimiento de la edificación en Alemania.

La crisis económica que sufre el mundo entero se refleja, naturalmente, en la actividad de la edificación. En Alemania, durante el primer semestre de 1931, el número de viviendas terminadas sólo alcanzó la cifra de 54.850, contra 82.000 en 1930. Se concedieron 36.750 licencias de construcción, contra 50.800 durante igual período del año precedente. Continúan en aumento el número de viviendas reducidas, dotadas de una a tres piezas. Disminuye el número de casas unifamiliares, que en el año 1929 alcanzaron el 30,7 por 100 del total de viviendas, para reducirse a 27,4 por 100 en 1930 y bajar a 22,4 por 100 en 1931. Las anteriores cifras se refieren a las ciudades grandes y de mediana importancia.

#### IV Exposición de la Edificación.

Por cuarta vez, en un período de cuatro años consecutivos, se ha celebrado en el Palais de l'Habitation, instalado en el Parque del Cincuentenario, de Bruselas, la "Exposición Internacional de la Edificación, Industrias que a ella se refieren y artes decorativas", del 16 al 31 de enero de 1932.

#### La restauración del templo de Santa Sofía.

Ha sido encargado este importante trabajo al ingeniero italiano señor Marangoni, que con el arquitecto señor Gustavo Giovannoni representó a Italia en el pasado Congreso de Arqueología, reunido en Atenas en el otoño pasado.

#### Los planes del Municipio de París.

El señor François Latour, sucesor del señor De Castellana en la presidencia de la Alcaldía de París, ha expuesto el programa de las obras municipales para 1932. Las tres cuestiones más importantes que abarca el plan son: extensión de París, viviendas y facilidad de transportes. Con arreglo a la ley Loucheur, votada en 1928, correspondía a París un lote de 30.000 casas baratas, que quedarán terminadas en el año corriente. Probablemente, el Ayuntamiento no construirá más casas por ahora, pues debido a la crisis económica abundan los cuartos desalquilados. Otra cuestión de interés vital incluida en el programa, se refiere a la fusión de las líneas subterráneas con los tranvías y autobuses, incluyendo la creación de una tarifa única. En la actualidad, las tarifas del Metro son notablemente más bajas, y esto causa grandes pérdidas a las sociedades de tranvías y autobuses.

#### Premios de Arquitectura en Buenos Aires.

La Intendencia Municipal ha designado las personas que constituirán el Jurado encargado de otorgar los premios municipales para las obras terminadas en 1930. Entre otros, figuran los señores Arturo J. Céspedes, director del Departamento de Obras Públicas de la Municipalidad, como presiden-

te; Pío Collivadino, director de la Escuela de Arte Decorativo, y Raúl C. Pasman, por la Sociedad Central de Arquitectos. Los premios a otorgar son seis, denominados "Municipalidad de Buenos Aires", consistentes en medalla de oro y diploma para el clasificado primero, y medalla de plata y diploma para el segundo, dentro de cada una de las siguientes categorías:

- a) La mejor fachada.
- b) La casa colectiva que reúna mejores condiciones de distribución e higiene.
- c) Al mejor tipo de casa económica individual, cuyo costo no exceda de 10.000 pesos.

#### Inauguración de un gran hotel.

El día 1 de octubre se inauguró en Nueva York el nuevo edificio del Hotel Majestic, que ocupa una manzana entera frente al Central Park. El primer soporte metálico se colocó el 19 de noviembre de 1930. Autor del proyecto y director de la obra ha sido el arquitecto Sr. Irwin S. Chanin. Un término medio de 1.400 obreros han trabajado diariamente en esta obra.

#### Una exposición en Rouen.

Para el día 5 de marzo está señalada la inauguración de la exposición de arte religioso moderno en las salas del Museo de Pintura de Rouen. El certamen se celebrará bajo la presidencia del subsecretario del Estado, delegado para las Bellas Artes, señor Petsche.

#### Un nuevo sistema de calefacción.

Según el *Office international d'hygiene publique*, los ingleses son autores de un sistema de calefacción por el techo, que acaba de ser aplicado al palacio de la Embajada británica en Washington. La caldera, los condensadores y las bombas se instalan en el sótano, y los serpentines van colocados a dos centímetros por encima del techo. La temperatura del agua no excede jamás de 50 grados. El calor irradia del techo, como de un sol oscuro. Alcanza el techo una temperatura de 46 grados, y el aire del centro de la pieza está a 15 grados. A pesar de esto, el cuerpo se encuentra lo mismo que a 20 grados en un sistema de calefacción ordinario. Parece que la ventaja principal de este sistema consiste en un menor consumo de combustible.

#### Una Exposición internacional en París.

Bajo la iniciativa de la Sociedad de Artistas decoradores se ha constituido en París un Comité de Estudios para una Exposición internacional de arte moderno, que se celebraría en París en 1937. Dicho Comité está integrado por representantes de la Sociedad de artistas decoradores, del Salón de Otoño, de la Sociedad de Arquitectos Modernos, de la Sociedad Francesa de Urbanistas, de la Unión de Artistas Franceses y de otras entidades, y su presidente es el Sr. Frantz Jourdain.

#### Una nueva institución.

Se ha constituido en Francia un Comité Nacional de defensa de la enseñanza superior, las Bellas Artes, cuya presidencia de honor ha aceptado el Sr. Poincaré y el señor Ch. M. Widor, secretario perpetuo de l'Academie des Beaux Arts, ha sido nombrado presidente en ejercicio, para un período de seis años. Para suscripciones, demandas de admisión y detalles: Sr. Ch. M. Widor, 25, Quai Conti, París (6.º).

#### Casas baratas, pero no suficientemente baratas.

En Sheffield se construyeron cierto número de casas denominadas baratas, en las cuales encontraron alojamiento 564 familias, con la esperanza de pagar un alquiler moderado. De estas familias, 109 habían abandonado las nuevas casas para volverse al centro de la población antes de cuatro años. Desde luego, el principal motivo de esta emigración es de carácter económico. Los alquileres, consistentes en 10 chelines-6 peniques y 9 chelines-1 penique, según se tratase de casas

de tres o de dos dormitorios, resultaron en la práctica demasiado elevados para los inquilinos. A este propósito, recuerdan las estadísticas que en Manchester no existen cuartos de tres dormitorios de precio inferior a 12 chelines 3 peniques, siendo el precio mínimo para las de dos dormitorios de 11 chelines 1 penique. Y termina así el artículo: "¿Qué vamos a hacer con aquellas familias que no pueden pagar un alquiler semanal superior a 8 ó 9 chelines? Es de desear que las autoridades solucionen este problema importante cuanto antes."

#### Una Exposición de Urbanismo y Arquitectura.

Ha tenido lugar en Buenos Aires, patrocinada por la Asociación de los Amigos de la Ciudad, la de obras del arquitecto alemán doctor Werner Hegemann. Durante la Exposición el artista desarrolló interesantes conferencias.

#### Un nuevo puente en los Balcanes.

Acaba de terminarse el que une directamente Belgrado con el Banato, sobre el Danubio. Se trata de uno de los mayores puentes de Europa, y es el mayor de la Península balcánica. Su longitud total es de 1.260 metros, y se han empleado 20 millones de kilogramos de acero y 100.000 metros cúbicos de hormigón en su construcción.

#### La protección de los monumentos artísticos en Inglaterra.

En estos últimos años se ha discutido mucho en todas partes y, en nuestro caso concreto, en Inglaterra acerca de la legalidad de la venta, al primer americano que se presente, de los monumentos artísticos. Contrariamente a la opinión que prevalecía hasta hace poco tiempo, la respuesta es negativa; esto es: la exportación de una casa de valor histórico o artístico puede ser prohibida. Cuando se puso a discusión en la Cámara de los Lores la ley de Protección de los Monumentos Antiguos (Ancient Monument Bill, 1931), contenía una cláusula por la cual a los delegados del departamento de Trabajo (Commissioners of Works) se les concedían poderes para prohibir la exportación de cualquier monumento artístico sin más que expedir una simple orden. Dicho sea de paso, ¿no podría conseguir algo nuestra Academia de Bellas Artes? Sigamos con los ingleses. La orden a que nos acabamos de referir era aplicable lo mismo a las casas habitadas o deshabitadas. Pero parece que a pesar de los extensos poderes que el "bill" de 1931 concede a los delegados del Office of Works, aquéllos tienen una limitación, pues tratándose de una casa habitada la enajenación o venta a los americanos que son el enemigo común, puede realizarse aún sin la intervención del Office of Works. A esta excepción arguyen los delegados del Office of Works que basta simplemente con obligar a desalojar previamente la casa amenazada de enajenación para salir al paso del peligro; pues la casa, una vez deshabitada, cae dentro de su jurisdicción. Apoyan esta interpretación en otra ley anterior (Act of 1913). En este estado, no muy claro por cierto, se encuentra en Inglaterra esta cuestión, que nos ha parecido de suficiente interés general para merecer una reseña hasta cierto punto detallada. Los interesados en cuestiones de Arte esperan con curiosidad la primera ocasión que se presente a los delegados del Office of Works para comprobar en la práctica si realmente tienen poder para impedir la venta, aplicando el subterfugio explicado, o si el americano cargado de dólares conseguirá llevarse el monumento al otro lado del Atlántico a pesar de todos los "bills".

#### El empleo de los rayos X para el estudio de la estructura de los metales.

La aplicación de los rayos X al estudio de la estructura de los metales ha permitido obtener resultados de gran interés. Así, por ejemplo, se creía que el aluminio, la plata y el cobre, que poseen el mismo sistema de cristalización, debían conducirse de la misma manera durante el laminado y recocido consecutivo. El empleo de los rayos X ha permitido comprobar que, si bien se comportan lo mismo durante el laminado, no ocurre así en las operaciones de recocido.

Después del laminado, los granos de los tres metales se orientan en la dirección del laminado. El recocido del aluminio a 275° hace desaparecer esta orientación y los granos

quedan dispuestos sin obedecer a ninguna ley. El mismo resultado se obtiene para el cobre y la plata, si han experimentado una reducción de sección inferior al 90 por 100 de su sección primitiva.

La plata laminada a 97 por 100, después del recocido no presenta una repartición de granos al azar, sino una nueva orientación cristalográfica. Esta estructura resiste durante varios días la temperatura de 300°, pero desaparece muy rápidamente a una temperatura superior (850 a 900°), al mismo tiempo que las dimensiones de los granos crecen muy rápidamente. Este fenómeno demuestra que un largo recocido a baja temperatura no produce, necesariamente, los mismos efectos que un recocido rápido a elevada temperatura. También se ha comprobado que la presencia de diversas impurezas modifica de manera muy variable la temperatura de recristalización de la plata. Una proporción muy pequeña de cobre aumenta dicha temperatura. Por el contrario, el hierro la disminuye de manera muy apreciable.

Si se somete al recocido una plancha de cobre fuertemente laminada, el examen microscópico permite apreciar que se produce una nueva orientación de cristales, muy regular y diferente de la que existía antes del laminado. Si se somete a la misma operación un trozo de cobre de pureza comercial, enteramente laminado en frío, se aprecia una distribución de granos al azar; pero si la operación de laminado tiene lugar mitad a 600° y mitad en frío y después se somete al recocido, se comprueba que la cristalización se efectúa en el sistema cúbico, de una manera casi perfecta. La estructura así obtenida se conserva, aun cuando la temperatura se eleve hasta el punto de fusión. Las propiedades del cobre trabajado de esta manera difieren netamente de las del metal laminado en frío. En particular, la plancha obtenida es mucho más resistente a la corrosión.

## CONCURSOS

### Reclamaciones.

Hemos recibido del Colegio de Valencia la siguiente comunicación, que hace referencia a la que transcribíamos en nuestro número anterior:

“Estimado compañero: Habiéndose resuelto satisfactoriamente las aclaraciones recabadas por esta Junta de Gobierno de la Excelentísima Diputación provincial de Valencia, el señor Decano ha dispuesto quede sin efecto la circular núm. 17, fecha 6 de los corrientes, por lo que se autoriza la concurren-

cia al concurso que en ella se menciona y cuyas aclaraciones constan en el núm. 41, fecha 17 de los corrientes del *Boletín Oficial* de la provincia de Valencia.

El anuncio inserto dice: Diputación provincial de Valencia.—Comisión Gestora.—Anuncio.—Esta Comisión Gestora, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó modificar el anuncio para la provisión de una plaza de Arquitecto auxiliar de esta Corporación, publicado en el *Boletín Oficial* de esta provincia de 18 de enero próximo pasado, en el sentido siguiente:

1.º La plaza de Arquitecto auxiliar de esta Diputación estará dotada con el haber anual de 6.000 pesetas y quinquenios reglamentarios.

2.º Constituirán méritos preferentes por el orden con que se enumeran: a), haber prestado sus servicios en otra Corporación provincial; b), haber sido Arquitecto de una Corporación municipal, y c), haber prestado servicios al Estado.

3.º El Arquitecto auxiliar tendrá el deber de inspeccionar y dirigir las obras de la Diputación, redactar los proyectos y evacuar cuantos informes profesionales se le ordenen por la misma, estando a las órdenes inmediatas del señor Arquitecto Jefe; y tendrá los derechos reconocidos por la legislación vigente en la materia y por el Reglamento de las Oficinas de esta Corporación de 28 de diciembre de 1926 y demás disposiciones complementarias.

4.º El plazo para la presentación de instancias se prorrogará por quince días naturales, a partir del de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

5.º Este concurso será resuelto por la Comisión Gestora de esta Diputación en sesión pública; y para ser declarado nulo será preciso acuerdo razonado de la misma.

Los aspirantes deberán acompañar a sus solicitudes, el título original de Arquitecto o testimonio notarial del mismo, certificados de buena conducta expedido por el Alcalde de su residencia, negativo del Registro Central de Penados, el de su nacimiento expedido por el Registro Civil y demás documentos que se consideren precisos para justificar sus méritos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Valencia, 16 de febrero de 1932.—El Presidente, *Juan Calot*.—El Secretario, *R. Gil Quinzá*.”

Valencia, 19 de febrero de 1932.—El Secretario, *Ramón Liern*.”

Y la Junta de Gobierno del Colegio de Madrid ha acordado ponerlo en conocimiento de todos los compañeros, como se hace por el presente aviso.

## MUY IMPORTANTE

# La reforma de las Ordenanzas municipales

Noticiosa la Junta de Gobierno del propósito del Ayuntamiento de Madrid de estudiar la reforma de las Ordenanzas municipales—asunto sobre el cual ya había iniciado trabajos nuestro Colegio—ha acordado, concediendo a esta cuestión toda su trascendencia, requerir a los compañeros para que, con la mayor urgencia posible, envíen a nuestra Secretaría un informe detallado respecto a la orientación en que deban inspirarse las nuevas Ordenanzas que afecten a la Construcción, casos que demuestren el error de algunas de las actuales, como también las dificultades que en el ejercicio profesional encontraron para la aplicación de alguno de sus artículos; cuanto convenga, en fin, tener presente como resultado de la experiencia técnica y para una mejor ordenación de la Ciudad.

Dado el excepcional interés de este asunto, reiteramos a todos los compañeros la necesidad de que participen en esta encuesta con la mayor diligencia posible.